

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA EMPRESA ORIONDATA INTERNACIONAL
SPA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.

SANTIAGO, 009596 20.12.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

En Santiago de Chile, a 27 días del mes de septiembre del año 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT: N°6091100-7, representada, según se acreditará, por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Alameda N°3363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, "**La Universidad**" o "**la USACH**", por una parte, y por la otra, **ORIONDATA INTERNACIONAL SPA**, RUT: N°76.425.993-9, representada, según se acreditará, por su CEO, don Oscar Feliciano Letelier Reyes, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.539.183-6, ambos domiciliados para estos efectos en José Joaquín Pérez N°918, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**ORIONDATA-I**", o "**La Empresa**" vienen en convenir el siguiente Convenio de Cooperación.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Universidad de Santiago de Chile es una institución estatal y pública cuyo origen fue la Escuela de Artes y Oficios, fundada en 1849 por el presidente Manuel Bulnes. Desde entonces, esta institución de educación superior ha realizado importantes aportes al progreso del país.

Hoy en día, la Universidad considera prioritario asumir un rol activo y central en el desarrollo del país, desde un contexto institucional y académico que favorece la movilidad social y procura alcanzar los más altos estándares de calidad en sus procesos de creación, preservación, difusión y aplicación del conocimiento. Los valores centrales que definen los actos de la Universidad y la cohesionan en tanto comunidad son: excelencia, respeto a las personas, libertad de pensamiento y expresión, diversidad, pluralismo, cooperación, inclusión y responsabilidad social, orientación a las generaciones futuras, transparencia y probidad. Por medio del ejercicio de estos valores, la Universidad aspira a contribuir significativamente al desarrollo del país mediante la docencia, la investigación, la extensión y su vocación de servicio a la sociedad.

Sobre la base de esta institucionalidad, la Universidad de Santiago se proyecta como una Casa de Estudios que forma profesionales altamente competentes, en interacción virtuosa con el entorno nacional e internacional, emprendedores e innovadores en entornos adversos y comprometidos con la superación de las desigualdades sociales y económicas.

Misión

La Universidad de Santiago de Chile es una institución de educación pública superior estatal, con goce de autonomía y heredera de una centenaria tradición al progreso del país.

Su propósito es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y extensión.

Su misión es generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

En el cumplimiento de su quehacer institucional, la Universidad procura alcanzar los más altos estándares de calidad, innovación y pertinencia en un ambiente de mutuo respeto entre las personas, libertad de pensamiento, diversidad e inclusión social; generando espacios de discusión y proposición en un diálogo multidisciplinario y pluralista.

Lo anterior se traduce en la formación de personas, enriqueciendo su capital cultural su compromiso social, impulsando la apertura de sus estudiantes al conocimiento y la comprensión de la interrelación que tiene con el entorno nacional e internacional.

Visión

La Universidad de Santiago de Chile, protagonista permanente del progreso del país, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva, que crece y se desarrolla responsablemente en áreas claves y pertinentes, que aporten efectivamente a la ampliación del conocimiento y la generación de bienes públicos, necesarios para la construcción de una sociedad democrática y equitativa.

Oriondata Internacional SpA, es una empresa que, con base en Chile, que comercializa, nacional e internacionalmente, información y soluciones geo tecnológicas.

Misión

Oriondata I busca ser una organización con experiencia y calidad, promoviendo el conocimiento entre sus clientes y comunidad toda, realizando en paralelo una labor científica y cultural. Aportando a la formación de nuevos profesionales, Entregando siempre la solución o herramienta tecnológica adecuada para el mayor desarrollo de sus Clientes y asociados, relacionándose con importantes organismos y entidades a nivel nacional e internacional.

Visión

La visión de la empresa es ser capaz de entregar soluciones, tecnologías e información geoespacial en el lugar que lo requieran sus Clientes Nacionales e Internacionales.

Oriondata I, está orientada a promover, difundir y suministrar herramientas, productos y conocimiento geotecnológico, todo orientados a mejorar la calidad, el uso y la aplicación del conocimiento de la tierra.

En el señalado contexto, las instituciones suscriptoras de este convenio son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones, con el objeto de enriquecer los fundamentos que respectivamente las sustentan y considerando que ambas entidades poseen áreas que pueden complementarse e intereses similares, estiman conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica para el logro de los fines que les son propios, conforme al detalle y cláusulas que se señalan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO

En atención al mérito de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente convenio con el objeto de establecer una estrecha relación de cooperación en el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus responsabilidades. En el marco de dicha cooperación y colaboración mutua, las partes convienen en potenciar, especialmente los campos de la Investigación, Extensión, Vinculación con el Medio, Prácticas Profesionales, Asesorías especializadas, Capacitación y Programas de Educación Continua. Las partes previenen que la citada enumeración es solo ejemplar y no taxativa, dejando abierta la posibilidad de explorar otras áreas de interés mutuo y distintas alternativas de proyectos que pudieran presentarse en el futuro.

TERCERO: PRACTICAS PROFESIONALES

En virtud de este acuerdo, los alumnos de la Universidad de Santiago de Chile, podrán realizar, en dependencias de la empresa ORIONDATA-I, parte de las prácticas profesionales correspondientes a las carreras impartidas por la Universidad y que tengan relación con las actividades específicas que se realizan en dicha empresa, conforme a sus disponibilidad.

CUARTO: BENEFICIOS Y BECAS

La Universidad se compromete otorgar beneficios y facilidades de ingreso a programas de capacitación y formación continua que actualmente imparte o haga en el futuro, de acuerdo a disponibilidad, todos los cuales otorgará a funcionarios de la empresa.

QUINTO: PROYECTOS DE INVESTIGACION

La Universidad también compromete su colaboración y participación en la realización de Proyectos de Investigación Aplicada sobre temas de interés nacional y propio de las actividades de la empresa. Para materializar dicha colaboración y participación, la Universidad asignará un investigador especialista en el campo definido por ambas partes, al que se le solicitará coordinar la formulación de dichos proyectos considerando los estándares y requisitos de cada convocatoria. Para la realización de los proyectos se deberán firmar los acuerdos correspondientes, donde se especificarán las formas de financiamiento y la retribución de los aportes. Los derechos de los proyectos realizados en conjunto por la empresa y la Universidad serán compartidos.

SEXTO: COORDINACION

La función de coordinación general de este Convenio por "La Universidad", será asumida por Ing Dr. Marcelo Caverlotti Silva, quien armonizará las acciones de los responsables técnicos de las áreas involucradas.

Asimismo, la contraparte técnica de este Convenio por parte del ORIONDATA-I, será Macarena Serrano Gonzalez.

Las partes se reunirán, al menos, una vez al año para evaluar su cumplimiento dejando constancia de los acuerdos y propuestas en un acta oficial, quedando una copia en poder de cada parte.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que los apruebe y se extenderá por dos años, fecha en la cual se podrá renovar de acuerdo al resultado de la evaluación del mismo año.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con 3 meses de anticipación a la fecha en que se deben cesar sus efectos. Dicho término no afectará el desarrollo de las actividades en curso y los beneficios previamente otorgados.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: OTROS ASPECTOS

El ORIONDATA-I autoriza a "La Universidad" y consiente expresamente, en los términos señalados en el artículo cuarto de la Ley N° 19.628, para que esta haga uso, difunda y publicite los antecedentes y disposiciones que se establecen en el presente convenio, excluyendo solo aquellos que conforme a la citada ley tengan el carácter de datos sensibles. La empresa autoriza especialmente a "La Universidad" para publicar en su portal web, imagen o fotografía, de cualquier otro antecedente que a juicio exclusivo de la Universidad sea necesario publicar para fortalecer y transparentar la gestión financiera y académica de la Universidad, exceptuándose aquella información de carácter clasificada. Además en la ejecución de las actividades incluidas en este convenio, se dará cumplimiento a la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual y derechos de autor, norma que las partes se obligan a respetar durante la vigencia de este convenio.

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de cada institución que resulten aplicables y a los convenios específicos que firmaran las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

La Universidad no será legalmente responsable frente a OrionData- I por el comportamiento y/o actividad de sus alumnos mientras se encuentren en sus dependencias realizando sus respectivas prácticas, sin embargo, se mantendrán todas las obligaciones de comportamiento y reglamentarias que correspondan de acuerdo al reglamento interno de la Universidad y se podrán iniciar procedimientos disciplinarios a los alumnos practicantes cuando corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO LEY 20.393, DECLARACION Y OBLIGACION

Ambas partes, declaran conocer el contenido de la Ley N° 20.393, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica". En conocimiento de la disposición legal declaran que, en el presente convenio, no han incurrido ni incurrirán en conductas que pudieran llevar a cometer los delitos señalados en la Ley N° 20.393, esto es, cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo en beneficio o provecho propio o de terceros. Dicha responsabilidad deberá ejercerse respecto de todos los respectivos trabajadores, asesores externos o proveedores.

ORIONDATA- I se obliga a informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos de la Universidad de cualquier conducta sospechosa que observare o legare a su conocimiento durante la ejecución del convenio. La misma obligación adquiere "La Universidad" para informar a ORIONDATA-I sobre las mismas conductas que eventualmente observare.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

Las facultades de don Oscar Letelier Reyes, para representar a la empresa "ORIONDATA-I", constan en los documentos de Estatuto de Constitución con fecha 12/09/2014.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N°341 de fecha 14/08/2014, del Ministerio de Educación-

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO - FACULTAD DE INGENIERIA

Saluda a Ud.,



Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central